

La Noviolencia. Resignificando los derechos humanos

Por: Oscar Useche Aldana*

Resumen

El autor de este artículo cuestiona la condición política de la ciudadanía contemporánea a partir de la hipótesis de que con la generalización de los estados de excepción se han hecho indiscernibles el hecho y el derecho, creando escenarios en los cuales se multiplican los no- ciudadanos, ahora habitantes de campos en donde cualquier cosa puede ocurrir. Siguiendo la argumentación de Giorgio Agamben el autor señala que el uso de estas estrategias de poder ha llevado a una despolitización de las vidas de los ciudadanos para politizar sus muertes y haciendo de la biopolítica el espacio de reproducción privilegiado de esta sociedad.

Las alternativas imaginadas desde la noviolencia buscan, en cambio, propiciar y favorecer formas novedosas de re-construir el tejido social, basadas en paradigmas ético-estéticos que emplazan y redefinen la concepción moderna de ciudadanía.

Palabras Claves

Democracia, Noviolencia, Estado de Excepción, Seguridad, Política Derecho, Ciudadanía

NONVIOLENCE, RE-SIGNIFYING HUMAN RIGHTS AND CITIZENSHIP

Abstract

The author of this paper questions the political condition of the contemporary citizenship from the hypothesis that the generalization of the Exception States have made indiscernible both rights and events, therefore creating spaces where the non citizenships; these can be habitants from different areas where anything can happen.

Following Giorgio Agamben's argument, the author points out that the use of these power strategies has made the lives of citizens to be des-political; therefore politicising their deaths and making bio-politics as the main space for privilege reproduction in this society.

The imagined alternatives from Nonviolence point of view alternatively search to sponsor new innovative ways to re-construct the social weave, based in ethical-aesthetic paradigms that replace and redefine the modern conception of citizenship.

Key Words

Democracy, Nonviolence, Exception State, Security, Politics, Rights, Citizenship

Artículo: Recibido, 28 de septiembre de 2007; aprobado, 28 de noviembre de 2007

*Perfil

Oscar Useche Aldana Economista y Magíster en Investigación Social Interdisciplinario. Con estudios de Doctorado en Paz, Conflictos y Democracia de la Universidad de Granada, dirige el Centro de Estudios e Investigaciones Humanas y Sociales (CEIHS) y la revista Polisemia de la Universidad Minuto de Dios.



La no violencia se ha levantado como una alternativa ética y política frente al decurso de la democracia representativa que parece preferir el "mal menor" de la acentuación del autoritarismo y la renuncia a la tradición de los derechos como base del pacto social, para dar paso a la generalización del uso de la coerción, bien sea por la extensión de los estados de excepción o fuera de ellos.

El Estado de excepción y la ciudadanía hoy

El modelo de guerra, que ha arrasado a la población civil, ha ido tejiendo mecanismos de dependencia y de control del tejido social y pretende copar las estructuras comunitarias existentes a través de la amenaza y el terror.

En Colombia se han generalizado y casi naturalizado todo tipo de formas de terror y violaciones sistemáticas a los derechos humanos que amenazan con devorar las comunidades y las formas de vida y organización humanas. La Constitución de 1991, como un pacto parcial de paz, enunció las bases de un Estado Social de Derecho que acercaba la norma jurídica ordinaria, con retraso y no sin cierta ambigüedad, a las conquistas de la sociedad moderna occidental en materia de reconocimiento de derechos.

Ya en otros textos he sostenido que justamente, en la Asamblea Nacional Constituyente las fuerzas políticas que concurrieron, se debatieron entre una superación del autoritarismo que había consagrado las prácticas del Estado de Sitio como medida automática a disposición del poder soberano para "restablecer el orden público" y las medidas regulatorias de un moderno Estado Social de Derecho, que establecía controles constitucionales al ejercicio de la prerrogativa del soberano para declarar el "Estado de Conmoción Interior". Esto, además, teniendo en cuenta las tendencias a la "globalización del derecho" que ya se veían venir. Se trataba de garantizar que Colombia no se deslizaría hacia las características de un Estado- delincuente, como esos que en el Cono Sur y en Centroamérica se habían apartado de los esquemas de la democracia representativa, violando abiertamente todas las garantías y derechos de

los cuales se supone gozan todos los ciudadanos occidentales modernos.

La Constitución de 1991 estableció, entonces, diferentes salvaguardias para que el Estado pudiera hacer uso del derecho a declarar el "estado de excepción" y del "estado de sitio" al que estuvimos acostumbrados los colombianos durante la época reciente del Frente Nacional. Además, la declaración del "estado de guerra" y de "conmoción interior" quedó seriamente regulada, restringiéndose drásticamente el tiempo de su permanencia, siendo necesario fundamentarlo ante el Congreso y la opinión pública, además de someterlo al dictamen de la Corte Constitucional. Los artículos 213 y 214 de la Carta Magna, además, señalan taxativamente que "no podrán suspenderse los derechos humanos, ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del Derecho Internacional Humanitario". El derecho de excepción del soberano estaba por fin limitado. Colombia se constituía así en un Estado de Derecho moderno.

De hecho, en medio de un conflicto armado tan intenso, es particularmente significativo que se haya hecho poco uso de las atribuciones constitucionales que le permiten al Estado proclamar el estado de excepción y, con ello, suspender "las leyes incompatibles con el estado de guerra y con el estado de conmoción". Aparece, entonces, una gran diferencia con el régimen del Frente Nacional que, como se dijo antes, formalmente transcurrió la mayor parte de su tiempo en medio del "estado de sitio".

¿Prodigios de una democracia madura? Así lo presentan con frecuencia los voceros del establecimiento. Se olvidan de que ha habido dos grandes intentos de transformar jurídicamente las proclamaciones de la Constitución de 1991 al respecto. La primera con la presentación del proyecto de "Ley de Seguridad Nacional" en los finales del gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), aprobado por el Congreso y declarado inconstitucional por la Corte. El segundo con el establecimiento de las "Zonas de Rehabilitación y Consolidación" en las postrimerías del gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y aplicado por la Administración de Álvaro Uribe, también declarado inconstitucional

por la Corte. En ambos casos, se configuraban las condiciones del ejercicio propio de los estados de excepción, con todo y la prerrogativa del Gobierno de reemplazar a las autoridades civiles por una única autoridad "civil y militar", es decir por la implantación de la ley marcial.

El estado de excepción es ese recurso por medio del cual el soberano suspende el orden jurídico normal y se coloca en el límite de su propia legalidad. Una vez puesto en marcha, el único derecho vigente es el derecho del soberano a imponer sus normas. Los territorios en los cuales rige este mecanismo se excluyen del orden jurídico normal, pero no por eso, se constituyen meramente en un espacio exterior a la ley. El hecho de que la ley es suspendida en forma integral lo que está expresando es el principio de toda dominación totalitaria: allí todo es posible y todo tipo de protección jurídica desaparece. Por eso, el estado de excepción tiene una condición paradójica: los territorios que cubre son excluidos del orden jurídico normal, pero, a la vez son incluidos en él, en la medida en que están contemplados por ese mismo ordenamiento. Las poblaciones sometidas a la excepción son incluidas en el modelo a partir de su propia exclusión.

Pero, ¿si el estado de excepción no ha sido declarado formalmente, entonces cómo se ha regulado la guerra en los territorios en combate? Pues bien, por parte del Estado no aparece ninguna disposición expresa que consagre la excepción en esas poblaciones. Pareciera que no hubiera necesidad alguna de un fundamento jurídico distinto a las leyes e instituciones vigentes para enfrentar el conflicto. Pero la realidad de la excepción está ahí, de hecho, simplemente apareció como un efecto inmediato e irremediable de las necesidades de la seguridad del Estado y, más recientemente, como una manifestación indiscutible de esa contra-revolución, a la vez preventiva y en caliente, llamada "Seguridad Democrática".

A través de esa política y del juego de las fuerzas que se disputan la soberanía en diversos territorios del país, el estado de excepción se ha convertido en una realidad permanente. Ahora ya no se trata solamente de una situación

provisional, regulada en el tiempo y en su intensidad por la Constitución Política para alejar un peligro inminente, ahora se trata de que la excepción se vuelva norma o se confunde con ella. Esta es la principal implicación de la Ley de Justicia y Paz.

Por medio de la ley de Justicia y Paz, el Estado consagra en el derecho permanente, el principio del estado de excepción según el cual, en contra de lo que el sentido común espera, todo es posible. Las situaciones de hecho generadas por todos los actores armados en contra de la población civil, los resultados de sus propios estados de excepción por las cuales impusieron el terror de sus soberanías, el imperio del miedo y de la muerte en medio del cual desplazaron y reubicaron poblaciones, robaron tierras, traficaron drogas, asesinaron y masacraron, ahora están consagradas en derecho.

Se hibridaron los hechos de la excepción y el derecho cotidiano. La excepción se ha hecho regla. Ahora todo es posible. En nuestros campos y ciudades no sólo se suspende el ordenamiento jurídico normal por parte del Estado, de las guerrillas y los paramilitares; de las bandas armadas de los narcotraficantes y de cualquier fuerza que sea capaz de organizar y administrar un excedente de violencia. Ahora hecho y derecho se confunden por completo. Esto fue lo que hizo posible los campos de concentración en Alemania y hoy hace posible a Guantánamo y Abu Grahb.

De ahí que hoy no sea posible restringirse a la reflexión humanitaria que plantea "¿cómo ha sido posible cometer delitos tan atroces en contra de seres humanos inermes?" Hoy es más honesto y urgente preguntarse por los dispositivos políticos que hicieron posible llegar a privar tan completamente de sus derechos a miles de mujeres, niños, ancianos y hombres y llegar al punto, con la Ley mencionada, de que el realizar cualquier tipo de acción contra ellos no se considere ya como un delito.

Lo anterior implica que estas personas han sido despojadas de su condición de ciudadanos, es más, de cualquier condición política y han sido

reducidas en su tratamiento a la mera condición de vida desnuda, es decir, a una condición de *homo sacer*, de cuerpos expuestos a recibir la muerte. Ese umbral de la modernidad biológica, al cual se refería Michel Foucault como espacio biopolítico de una sociedad que se sitúa en el punto en que la especie y el individuo, en cuanto simple cuerpo viviente, se convierte en el objetivo de las estrategias políticas del poder.

Las víctimas de las estrategias de los poderes que disputan la soberanía en Colombia encarnan esa doble condición del hombre sagrado, que sería "in-sacrificable" como producto del largo proceso de antagonismo por el cual se han reconocido los derechos y libertades formales de la democracia y, sin embargo, expuesto a que cualquiera le quite la vida.

Estas víctimas han sido transformadas en vida desnuda, no por un hecho natural, sino por la condición política en la cual se hacen indiscernibles el hecho y el derecho y, en medio de la cual, se ha despolitizado su vida para politizar su muerte, como un estandarte de que la biopolítica es el espacio de reproducción de esta sociedad. Esto, al mismo tiempo en que los conceptos jurídicos se hacen indeterminados y son reemplazados, no por normas, sino, por situaciones reguladoras tales como "seguridad", "orden público", "amenaza terrorista", "defensa de la democracia" que invaden todas las regulaciones, que desplazan la certidumbre de las normas universales y dejan sin piso la ilusión de una ley capaz de regular a priori todos los casos, una ley que está ahí simplemente para ser aplicada por los jueces. El sistema judicial ya no se orienta por la norma, común a todos, sino que es compelido a vincularse a las derivaciones de las situaciones de hecho ya mencionadas, por lo que el derecho pierde todo su sentido, incluido el referido a los derechos humanos.

Si a esto añadimos la propensión a retornar a figuras autoritarias que dictan el sentido de las normas y que se colocan por encima de la Constitución y las leyes formalmente establecidas, no es exagerado, en este terreno, señalar que existe la tentación de remozar la vieja definición pitagórica del soberano, concebido como "ley

viviente". Esto ocurre en la definición de los jefes de facciones armadas que explican su decisión soberana de matar en la interpretación de lo que es revolucionario o contra-revolucionario. Ellos mismos, con su acción, definieron esa normatividad como ley irrefutable para sus subalternos, y ahora ellos son eximidos de toda responsabilidad por esa razón. Y cuando el Estado respalda en su ley esta lógica, no sólo crea las condiciones para la total impunidad, sino que avanza en esa indistinción entre los hechos y el derecho y continúa preparando el camino para que esa sea la política prevaleciente en adelante.

Se institucionalizan los hechos y se legitima el que las atrocidades ya no están restringidas por el derecho, sino, por la buena voluntad de los actores en armas, de los administradores de la violencia, ya sea del civismo de la policía, del buen criterio de las fuerzas militares para actuar conforme a los derechos humanos, o de que el comandante de turno deje ver algo de su lado bondadoso y demás supuestos anodinos que vacían de sentido el orden democrático que se pretende representar.

Lo que está sucediendo no es un intento de pacificación para retomar el camino del Estado Social de Derecho, sino, una ruptura irreversible del viejo ordenamiento, ese, recientemente ajustado en la Constitución de 1991, y una dislocación de las poblaciones y de la vida humana dentro de lógicas distintas que reproducen el pueblo de los excluidos y que tiende a transformar en vida desnuda a todas las poblaciones.

Si esto es así, si la relación política decisiva se va convirtiendo en el estado de excepción, si desde los poderes soberanos en disputa, todos incluidos, se produce vida desnuda, vida despolitizada y muerte repolitizada, va a ser imposible refundar las libertades políticas en los derechos humanos. Y eso hará aún más aguda la extensión de los espacios en los cuales los seres humanos ven despojada su existencia de cualquier derecho, pues estarán expuestos a la amenaza de muerte incondicionada y su vida política se reducirá a estar en contacto con un poder que se ha declarado contra él.

Cualquier intento de repensarnos como sociedad política y sociedad humana ha de partir de la profunda convicción de que estrategias políticas, como las que se han descrito en este texto, ponen en entredicho la vida misma, en su sentido más pleno, y por eso mismo en el tipo de vida desnuda a la que se reduce a las poblaciones dominadas está puesta en entredicho la propia vida política tal como la enunciaron las utopías de la modernidad.

Crisis de los derechos, crisis de lo público

La capacidad de cada uno de los poderes soberanos en disputa, se mide también en su potencia para producir la segmentación de la sociedad y para reproducirla en la subjetividad, al mismo tiempo que desarrollan procesos de subjetivación que cohesionan y producen órdenes de mucha consistencia y dureza. Ese es el papel que ha tomado la guerra como productora de orden situado en la esfera no exclusivamente militar, sino, como generadora del nuevo cuerpo social que se proponen los contendientes.

La guerra se ha convertido en un régimen de poder, es decir, en una forma de dominio con el objetivo no sólo de controlar la población, sino de producir y reproducir todos los aspectos de la vida social. Esa guerra acarrea la muerte, pero también, paradójicamente, debe producir la vida. Esto no significa que se haya domesticado la guerra, ni atenuado su violencia, sino más bien que la vida cotidiana y el funcionamiento normal del poder se han impregnado de la amenaza y la violencia bélicas¹.

Todo el andamiaje teórico del Occidente moderno consistió en una arquitectura jurídica que trataba de demostrar cómo nace un soberano colectivo, un cuerpo social erigido en soberano. Ello fundamenta la cesión de los derechos individuales, las restricciones y prohibiciones de ley que deben ser acatados por todos los miembros individuales de la sociedad, en tanto cada uno, en su condición de miembro del soberano, ha contribuido a implantarlas y por

tanto le es inevitable reconocerlas. De ahí la importancia de la mistificación de la ley y de la igualdad de todos ante ella.

Desde esta perspectiva, los Estados modernos se rigieron por un orden institucional democrático, que inscribía la criatura humana en la relación nación-ciudadanía. En la nación estaba depositada la soberanía representada por el Estado, que instauraba y mantenía el orden público mediante un régimen institucional gobernado por leyes universales y necesarias del vínculo y mandato de todos los habitantes de los territorios nacionales.

Por su parte, la ciudadanía era fundamentalmente el derecho a tener derechos, el reconocimiento mediante el cual, los miembros de la nación se inscribían en la sociedad como sujetos de derecho: podían participar en la vida pública y acceder al reconocimiento y protección estatal de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales². Así, los hombres se hacían ciudadanos mediante su sumisión a las leyes y mandatos, y el Estado-nación les garantizaba sus correspondientes derechos.

Ahora bien, si el Estado-nación está en crisis de soberanía, si otras fuerzas, tanto de naturaleza local como global, le disputan el ejercicio de poder y ya no es garante de los derechos de sus ciudadanos, siempre tan refundidos en la precariedad del Estado-nación colombiano, en donde se perpetúa el estado de excepción y se exacerba el resentimiento colectivo, ello significa, entonces, que el orden legitimado por consenso ciudadano y mantenido por el Estado soberano, está llegando a los límites de su propia facticidad. No en vano, algunos centros multinacionales que hacen seguimiento a los procesos de globalización, han incluido a Colombia dentro de los Estados no viables, al lado de otros países africanos y centroamericanos.

1 Michel Foucault, *Defender la sociedad*, traducido por Horacio Pons, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2002

2 Cfr., Habermas, Jürgen, *El Estado Nacional Europeo. Sobre el pasado y el futuro de la soberanía y la ciudadanía. La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Ed. Paidós, Barcelona, 1999, pp. 87-91. La cita es de "El desplazamiento forzado en Colombia: reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacional", en página Web Migración y cambio social. Art. Cit.



En efecto, en Colombia, el acomodamiento del Estado a las reestructuraciones del poder contemporáneo está articulado a la disolución de la nación en espacios diferenciales que fracturan la «comunidad» como ideal de tejido nacionalitario y democrático; los ciudadanos y los derechos cada vez son más ficticios, es decir, cada vez cuenta menos que estén reconocidos en la Constitución y las leyes, pues, a pesar de hacer énfasis con tanto ardor en los derechos de sus ciudadanos, el Estado nacional se ha mostrado absolutamente incapaz no sólo de hacerlos valer, sino que se ha caracterizado muchas veces por tomar la iniciativa al violarlos.

En la experiencia colombiana, el fetichismo de la ley ha caído, además, por el propio peso de una realidad en la que cada actor en conflicto convierte los hechos de la violencia en su propio derecho. El real funcionamiento del poder discurre cada vez menos por las categorías que habían sido construidas en los albores del capitalismo como opciones éticas frente a los absolutismos. La ciudadanía, por ejemplo, uno de los más caros conceptos de la modernidad, y cuyo discurso fundador atisbaba en los derechos una cierta perspectiva de autonomía para los miembros de la sociedad, es, hace mucho tiempo, imposible de comprender en medio de una guerra que tiene como una de sus estrategias el desarraigo, en donde Estado y para-Estados pugnan por su hegemonía mediante el despojo de las condiciones de vida dignas de la gente, ejerciendo su poder absoluto de vida y muerte, arrojando a la indigencia a millones de individuos que, en su desolación, nada tienen que ver con el prototipo del ciudadano moderno, sino, que están más bien emparentados con el *homo sacer*, con el "cual sea", es decir, son pura vida desnuda. Y sin vida política, pues no hay ciudadano³.

La guerra y la lógica totalitaria que conlleva, profundiza la pérdida de la palabra que humaniza el encuentro, el relato que produce referentes, la existencia de interlocutores que

legitimen la diferencia y den cabida a la alteridad. El escándalo de la producción industrial e insensata de la muerte, hace de este desangre una forma absurda de ordenamiento de la violencia. Y el hecho de carecer de sentido, hace que sea más espantosa todavía esta espiral de muerte que sólo produce miedo. El miedo y toda forma de explicación de las causas estructurales, objetivas y subjetivas de esta masacre puede llevar a "restituir un sentido a lo que no parece tener sentido alguno."⁴

Los sistemas de coacción social, que se acentúan con el estado indefinido de la guerra, también conducen a una conservadurización de la subjetividad de los ciudadanos. También muchos de ellos, en la medida en que han interiorizado las claves de significación de la existencia planteadas desde la dominación, se han hecho refractarios al disenso y, más bien, tienden a replegarse sobre sí mismos, a aceptar el despojo de sus territorios existenciales, a acomodarse en medio de la entropía de la subjetividad dominante y a endosar en los políticos profesionales y en los guerreros, la responsabilidad de regir la organización social. Hay un inmenso sector de la población en el que se impone el miedo a lo público, cuya más dura expresión es la indiferencia, la falta de conmiseración y solidaridad hacia el dolor ajeno.

Ciudadanías de Resistencia

Pero la falta de autonomía de muchas colectividades, el que la producción de subjetividad colectiva se atenga a leyes que les son ajenas y esté impulsada por operadores o "intérpretes" del sentido desde la institucionalidad de la guerra y la dominación, se da a la par con la generación de diversas maneras de resistencias. Como afirman Negri y Hardt:

La guerra reviste hoy un carácter generalizado, asfixia la vida social y plantea su propio orden político. En esas condiciones la democracia parece del todo irrecuperable, profundamente

3 Con relación a este tópico puede verse el artículo de Useche, O., "La ciudadanía en vilo" en Revista Administración y Desarrollo, No. 37, Instituto de Investigaciones, Esap, Bogotá, 1992.

4 Giorgio Agamben, Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III, Traducido por Antonio Gimeno Cuspiner, Ed. Pretextos, Valencia, 2002.

*sepultada bajo los arsenales y los regímenes de seguridad de nuestro estado de guerra global. Y sin embargo nunca ha sido tan necesaria la democracia. Ningún otro camino puede sacarnos de la inseguridad y de la dominación que saturan nuestro mundo en guerra; ningún otro camino puede conducirnos a una vida pacífica en común*⁵.

Ahora bien, como han demostrado los estudios históricos del pacifismo, la violencia no es intrínseca a la sustancia del ser humano y son muchas las sociedades que han logrado dejar su huella a partir de una convivencia pacífica. Lo que queda en evidencia es que la relación social violenta es resultado de un complejo sistema de agenciamientos subjetivos. De alguna manera, ha sido una ardua construcción histórica que ha requerido de múltiples agentes para enunciarla, refinarla y sostenerla como parte esencial del andamiaje semiótico del poder.

Por esa vía la guerra se convierte en un asunto que combina las estrategias militares con las acciones de policía, puesto que prevalece la sensación de un enemigo siempre presente, cuyo reservorio natural es el desorden. "El enemigo debe servir de esquema trascendental en el sentido kantiano, pero en la dirección contraria: debe demostrar no lo que es el poder, sino de qué nos guarda el poder."⁶ Esta omnipresencia del enemigo resalta entonces el papel hobbesiano del poder: debe proveer protección y seguridad a los ciudadanos. En esto está justificado todo recorte de las libertades; al fin y al cabo una guerra no es otra cosa que un estado de excepción.

Pero ello implica replantear la forma en que nos relacionamos los seres humanos y en la cual se crea el vínculo social. Reconocer al otro es abrirse a ser afectados por su alteridad y disponernos a reconocernos en nuestra propia diferencia. Así, la construcción colectiva de los lugares, como nichos para la vida, puede imaginarse como un hogar, espacio de puertas y ventanas franqueables para que fluyan los devenires múltiples de esa radical diversidad que

está constituida la vida.

El relato de esa forma, en que se ha constituido la diversidad, es el mito fundante del vínculo social. Ese mito original se va encarnando y entrelazando con la palabra de los unos y los otros muchos, y recreando en la ritualidad, en donde comienzan a circular y a ser representados los valores en que han de basarse las nuevas relaciones entre las personas y grupos. La hospitalidad, la comida, la organización del espacio, las formas de amar y de codificar la proximidad con los otros, la manera de organizar la producción, las manifestaciones de la espiritualidad, los ritos de paso y la manera de afrontar la muerte.

Es en esa compleja dimensión que puede darse el renacer de las solidaridades para cambiar el modo de vivir, para enfrentar la crisis de sociedad que ha provocado el sistema, renacer que puede poblar de nuevos sentidos la escena pública. Ello requiere de una nueva mirada de la relación vital con la naturaleza y el entorno; una crítica del sistema de circulación y consumo centrada en el mercado; una revalorización de los vínculos duraderos como la amistad y las relaciones basadas en los afectos y que trasciendan el "cuánto tienes, cuánto vales". Todo eso está en los cimientos de una micropolítica alterna que rescate y reconstruya los territorios existenciales y les provea de autonomías reales.

En efecto, las viejas ideas acerca de las comunidades humanas, sobre su estratificación a partir de deseos y territorializaciones comunes, sobre su capacidad para hacer homogéneos algunos enunciados con los cuales se nombraría la vida, están hoy eclosionadas por la irrupción de singularidades intensas, cuya comunicación no funciona por la vía de plasmar semejanzas, sino de conectar diferencias. Han de darse a luz entonces nuevas calidades del tejido social, de las comunidades y de los movimientos sociales, ahora todos referidos a afectaciones sobre la esencia de las formas o estilos de vida, es decir

5 A. Negri, M. Hardt. "Multitud".

6 Ibidem.



dados, fundamentalmente, en el terreno de la biopolítica y ya no circunscritos a afectar sólo un aspecto del sistema de trabajo, del espacio de lo público o de la representación política.

El cuerpo social no se concibe más como un cuerpo homogéneo, a lo sumo fragmentado en clases sociales o estratos delimitados por fronteras identitarias relativamente claras. Ahora se trataría de una multitud de fuerzas y poderes singulares, compuesta de "fuerza de trabajo viviente" y portadora de una actividad incansable, productora de subjetividades y deseo, repelente a las territorializaciones y estructuraciones.

La vida encarnada en la capacidad de resistir a la muerte. Y es en el ser humano mismo, donde hay que buscar el conjunto de las fuerzas y funciones que resisten, a la propia muerte del hombre. "No se sabe lo que puede el hombre, en tanto que está vivo, como conjunto de fuerzas que resisten"⁷. Ahora bien, una fuerza siempre es afectada desde afuera por otras y, al mismo tiempo, tiene la posibilidad de afectar a las demás. Ese poder de afectar o de ser afectado abre las puertas a las recomposiciones de fuerzas y es el fundamento de las posibilidades reales de una reestructuración de lo público, si hablamos de la vida social.

Entonces, es gracias a esas fuerzas moleculares del mundo social, que sólo existen en estado de agitación, de continua transformación a través de la mezcla de sus compuestos, que se van propiciando encuentros energéticos de todo tipo traducidos en la creatividad de la multitud, que van surgiendo los nexos de mutua afectación entre individuos, subjetividades y grupos. Así se va hilvanando, puntada a puntada, el tejido social. Y este tejido se convierte en el lugar de intercambio y negociación de lenguajes, flujos corporales y expresiones estéticas. La tupida maraña en las que signos y símbolos, rituales y mitos, sensaciones y miradas, de toda la potencia del deseo, van entrando en contacto, juntándose y repeliéndose y se convierten en el magma

generador de una potencia inesperada de la vida.

El paso de la individualidad a la comunidad sería más bien un proceso constitutivo, fundado en la imaginación y la creatividad, que no implica necesariamente estar codificado en la lógica de transferencia de potencia o cesión de derecho. El Estado, en esta acepción, no podría ser un ente ficticio que se impone sobre la sociedad reclamando que ostenta el pleno poder de obligar a todos por la fuerza y que tiene el pleno derecho sobre todos.

Por el contrario, la democracia debería ser concebida como la paradoja del poder absoluto de la multitud, "la unión de todos los hombres que tiene pleno derecho a todo lo que está en su poder... Todo pacto puede observarse siempre de buena fe, a condición de que cada uno transfiera todo su poder a la sociedad... de donde se deduce que la suma potestad no está sujeta a ley alguna... Nadie, de hecho podrá nunca transferir a otros su poder, ni por consiguiente, su propio derecho, hasta el punto de dejar de ser hombre; y mucho menos se le concederá jamás un poder tan absoluto que pueda hacer lo que le venga en gana."⁸

Nos encontraríamos ante una dimensión de la política, y de la composición de la sociedad política, que ha sido bastante opacada por la modernidad. En la medida en que no es el poder absoluto del soberano estatal el que debería definir la asociación de los seres humanos, sino la organización de la potencia de los miembros de la comunidad, lo colectivo, lo público real, estaría constituido permanentemente por la resistencia activa, la cual, en muchas ocasiones, toma la forma de contrapoderes, o de poderes autónomos en el ámbito de la micropolítica.

Podríamos decir que la resistencia es potencia, y poder de ser afectados/as en la medida de crear un cuerpo más potente capaz de transformar las pasiones pasivas, la tristeza, la

7 Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, volumen I, "La voluntad de saber", traducido por Tomás Segovia, Ulises Guíñazo y Maiti Soler, Ed. F.C.E., México, 1998.

8 Spinoza, "Tratado Teológico-político", citado por A. Negri, "La anomalía salvaje", traducido por Gerardo de Pueblo.

ira, el resentimiento en acciones gozosas. La resistencia puede concebirse entonces como un atributo de la sustancia capaz del goce y la afirmación de la vida, la resistencia está ligada a la opción de proveer un Estado impetuoso que potencie la vida.

La soberanía irrumpe entonces como resistencia, como desarrollo y organización del derecho de la multitud, que es el derecho de la diferencia de la cual está hecha ella. Este es un mundo desdibujado, desvanecido, pero pleno de posibilidades puras, que se abren radicalmente a prácticas de libertad.

La resistencia propone formas y expresiones distintas de libertad de la gente. Desarrollar una nueva potencia de vida, de organización y de producción. El contrapoder no repite el desarrollo de esencias y poderes preconcebidos, sino que simplemente vive y produce vida⁹.

La ciudadanía de resistencia puede pensarse como un poder constituyente que organiza positivamente nuevas formas de vida y de felicidad de la gente. Para ejercitarse y ser eficaz las singularidades múltiples que resisten contribuyen a minar la estructura social del poder, sin confrontarlo en código de guerra. Pero lo que diferencia estas resistencias y las hace innovadoras y creativas, es su capacidad de ensanchar la imaginación alternativa: es pensar, todos juntos, el porvenir como potencia de la multitud, ensayar sobre sus conectividades y establecerse como nuevas formas de producción y de reproducción de la vida y de lucha contra la muerte.

Para ello hay que ampliar en la resistencia, las redes del saber y del accionar "comunes", en contra de la privatización de lo público y de la riqueza. Significa construir lenguajes comunes en los que la alternativa de una vida libre y de la lucha contra la muerte, muestre su superioridad. La resistencia es voluntad de poder y potencia que debe sobreponerse a la afectación de las

pasiones que nos separan de nuestra potencia de actuar, las pasiones pasivas como el miedo nos mantienen separados de esta potencia. Lo propio de la pasión pasiva consiste en que todo el cuerpo es ocupado por la afectación pasiva del otro cuerpo, (es decir se trata de una relación que disminuye nuestra potencia de actuar, es una relación que no se compone con la nuestra), todo ocurre como si la potencia de ese cuerpo se opusiera a la nuestra, operando una sustracción, una fijación y, en este caso, decimos que nuestra potencia de actuar es disminuida o impedida.

Frente a ésta existe otra posibilidad, donde la potencia del cuerpo exterior se suma a la nuestra y, en este caso, las pasiones que nos afectan son de gozo, nuestra potencia de actuar es aumentada o ayudada.

Así vista la resistencia, dice Negri, "estaría señalando hacia ese proceso colectivo de autovaloración, de construcción de circuitos de valor y significación totalmente autónomos, completamente libres del mercado y definitivamente conscientes de la independencia del deseo y de la vida"¹⁰.

Desde esta perspectiva, la fuerza de un nuevo poder ciudadano sería afirmar y no someter, y para constituir un tal poder hay que recabar en las subjetividades.

Las luchas capaces de poner en cuestión los ejercicios actuales del poder no están primordialmente referidas a la restitución de los antiguos derechos, sino, que son las luchas por la vida que devienen en la creación de un nuevo modo de existencia (diferencia) que se logra gracias a la relación de la subjetivación con el afuera. Pero ello entraña la autonomía, que es el único camino para producir formas de gobernar al estilo de unas subjetividades creadoras de valores novedosos, afirmativos de las fuerzas vivas de la sociedad, del cuerpo y de la tierra.

9 Antonio Negri, *Del Retorno*. Abecedario biopolítico, traducido por Inés Bertolo, Ed. Debate, Barcelona, 2003.

10 *Ibidem*



Se hace necesario, entonces, desde la no violencia, buscar, propiciar y favorecer formas novedosas de re-construir el tejido social, basadas en paradigmas ético-estéticos que emplazan la concepción moderna de ciudadanía.

La fuerza de lo molecular, la indagación por el poder que puede ser generado en los márgenes por las minorías que no se plantean "tomar el poder central", sino consolidar su potencia creativa e imaginar formas inéditas de encuentro y cooperación, son todos problemas a desarrollar teniendo, como referente, la experiencia de las comunidades colombianas resistentes a la guerra.

Es en las nuevas formas de encuentro social en donde comienzan a circular y a ser representados los valores en que han de fundarse las nuevas relaciones entre las personas y grupos.